

La oficina de la Alta Inspección del Ministerio de Educación en Navarra expide volantes provisionales a los alumnos y alumnas que han realizado estudios en el extranjero y solicitan su homologación en España.

Estos volantes se expiden para posibilitar al alumnado la matriculación provisional en los estudios correspondientes, si bien la validez definitiva de dicha matrícula está condicionada a la emisión de la Credencial oficial de homologación.

Puesto que se han detectado casos en los que, por distintas circunstancias, no se ha finalizado la tramitación de su proceso con la obtención de la correspondiente credencial de homologación, creemos oportuno hacer llegar las siguientes observaciones:

1. Las personas que han solicitado la homologación de sus estudios en el extranjero y desean cursar:
 - a) Bachillerato o Formación Profesional de Grado medio: deberán aportar, junto al volante provisional o a la credencial definitiva, la certificación emitida por la Alta Inspección, **a petición de la persona interesada**, en la que figure la nota media con la que va a participar en el proceso de admisión.
 - b) Formación Profesional de Grado superior: deberán aportar el volante provisional junto con la certificación en la que figure la nota media de sus estudios de bachillerato, emitida por la Alta Inspección, **a petición de la persona interesada**, o la credencial definitiva de homologación de estudios de bachillerato, en la que figura la nota media de bachillerato con la que va a participar en el proceso de admisión.
2. La única matrícula válida de un alumno extranjero es la que se realiza aportando la Credencial de homologación **original**, debiendo el centro archivar una fotocopia de la misma y devolver el original a la persona interesada.
3. Así mismo la matrícula es provisionalmente válida si se realiza aportando el volante provisional expedido por la Oficina de la Alta Inspección que sirve únicamente para el curso escolar correspondiente a la fecha de emisión del volante. En este caso el centro debe recoger y archivar el documento-volante **original**. No se deben aceptar fotocopias ni hacerlas en el

centro, ni tampoco devolver el documento-volante original al interesado.

4. Las personas matriculadas de este modo, una vez obtenida la Credencial de homologación del título de Graduado en ESO o del Título de Bachiller, deben sustituir con ella el Volante provisional. El centro, comprobada la validez de la Credencial, archiva una fotocopia y devuelve el documento original al interesado.
5. Si pasados **tres** meses el alumno/a no ha presentado la Credencial oficial de homologación, será requerido por el centro para explicar los motivos de su retraso.
6. En cualquier caso, **pasados más de seis meses y antes de concluir el curso**, si el alumno/a no ha presentado la Credencial oficial se le debe dar de **baja** por no reunir los requisitos de acceso exigibles y evitar que prosiga estudios sin haber legalizado su situación académica. En ningún caso, salvo autorización expresa de esta Alta Inspección, se debe realizar la evaluación final de curso ni promocionar al curso siguiente.
7. Para resolver cualquier duda al respecto se debe llamar a la oficina de la Alta Inspección (Tfno 948 979360), o bien a través de fax (948 239601) o e-mail (ainspeccion.navarra@mpr.es).